

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“12.- Adjudicación, si procede, del expediente de contratación de la póliza de seguros de vida y accidentes de los empleados de la MAS. Expte 275/2021

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 27/08/2021, se aprobó el expediente de adjudicación del SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA MAS para los años 2022 y 2023, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, aplicando como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Visto que con la misma fecha se publicaron los correspondientes anuncios de licitación por plazo de quince días en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

El presupuesto máximo de licitación es de 8220,74 euros, calculado para un período de dos años (desde 01/01/2022 hasta 31/12/2023).

Visto que durante la licitación se presentaron las empresas:

- GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
- MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Constituida la Mesa de Contratación, en fecha 20 de septiembre de 2021, acordó tener por admitidos a todos los licitadores presentados y tras proceder a la apertura de los sobres resultaron las siguientes ofertas:

Empresa	Importe un año (incluido IPS)	Importe dos años (incluido IPS)	sin IPS
MGS, Seguros y Reaseguros S.A.	3.365,25 €	6.730,50 €	
MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	3.613,81 €	7.227,62 €	
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.968,60 €	7.937,20 €	

A la vista de las ofertas presentadas, y siendo el criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, la Mesa, aprueba por unanimidad proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de seguro de vida y accidentes del personal, a MGS, Seguros y Reaseguros S.A, por contener la oferta económica más favorable, al precio más bajo, para **DOS años** de contrato, por importe de **6.730,50 euros**, si bien supeditada a la presentación de la documentación preceptiva establecida en los pliegos, los certificados de seguridad social y agencia tributaria así como garantía en cuantía de 336,52 euros . Asimismo, acordó que para el supuesto de que no presentara su documentación en plazo, se llamaría por su orden a los siguientes postores.

Vista y examinada la documentación requerida, con el V.Bº. de la Técnico de Administración General, presentada la documentación preceptiva; de conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable, y procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, conforme al art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (DOCM de 04/03/2009) y





la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ésta por unanimidad de sus asistentes (6) ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa **MGS, Seguros y Reaseguros S.A** el contrato de **SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA MAS (01/01/2022 hasta 31/12/2023)**, licitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, al precio total de **6.730,50 €**.

Segundo.- La tramitación del gasto es anticipada, por lo que se estará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, con expresión de recursos.

Cuarto.- Notificar a MGS, Seguros y Reaseguros S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato de seguro de vida y accidentes del personal de la MAS en el Perfil del Contratante tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D^a. Ana Moncayola Martín.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- El plazo para proceder a la formalización es de cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento al adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 7P273TEC65.9065NALOXSMIP3N | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2